



Circular

Circular: 246 - 22/05/2013

**FEDERACIONES CC.AA., CEUTA,
MELILLA Y EXTERIOR**

**A/A SECRETARIOS DE SECTOR AGE
Y RESPONSABLES CONVENIO ÚNICO**

**ASUNTO: GRUPO DE TRABAJO DE
CONCURSO DE TRASLADOS DE
PERSONAL LABORAL DE III CU**

21/05/2013

Madrid, a 22 de mayo de 2013

Estimados/as compañeros/as:

La Administración inicia la reunión exponiendo la información que ha sido entregada a la parte social, tal y como se comprometió en la anterior sesión de este grupo de trabajo, pero, en realidad, no alcanza a ser la totalidad de la información demandada como indispensable para valorar la idoneidad de este concurso en lo que a los puestos a convocar se refiere, esperamos por tanto, mayor concreción y claridad en:

- Vacantes y su naturaleza,
- adscripciones y reingresos detallados por ámbito territorial y departamental,
- así como aquellas plazas que puedan ser incluidas y que aún se están cotejando con los registros de los diferentes ministerios.

UGT vuelve a incidir en las premisas básicas para decidir las plazas a convocar, es decir aquellas de **NECESARIA COBERTURA**, las necesidades de los departamentos **DEFICITARIOS** en lo que a personal se refiere y que se haga todo en cumplimiento del Convenio. (Dice FP no haber recibido, hasta la fecha, petición de ningún ministerio, argumentando su déficit de personal para que salgan más plazas).

UGT pregunta directamente la intencionalidad de la Administración con respecto a las plazas que no salgan en este concurso, es decir, si su intención es utilizar las vacantes cubiertas por empleo temporal para recolocar a los desplazados por el propio proceso de concurso de traslados (administrando así un encuberto reajuste de personal como si de un proceso de resultados se tratara). La Administración argumenta que precisamente no quiere resultados en este proceso para poder reubicar al personal desplazado sin utilizar vacantes de otra naturaleza, pero qué Función Pública, llegado el caso, instrumentará todas las posibilidades, es decir, la recolocación en las plazas que quedaron vacantes en el proceso, desconcentración de puestos (previa autorización por la CECIR) y cuando fuera necesario, posiblemente, recurrir a utilizar vacante ocupada por personal no fijo.

A **UGT** le preocupa el escenario en el que se presenta este concurso que nace lesionando derecho de terceros, en cuanto a la limitada posibilidad de movimiento de los trabajadores (escaso número de puestos a convocar). Como ya os anticipamos en la anterior Circular, la Administración sólo tiene intención de sacar aquellas plazas que están ocupadas por las adscripciones y los reingresos de personal laboral fijo). Debido al interés de la Administración para no convocar plazas ocupadas por personal no fijo, y temiendo la precariedad en la que se queda el trabajador no fijo ante la ausencia de Oferta de Empleo Público, desde **UGT** solicitamos a la Administración que dé GARANTÍA de la forma en que reubicará al personal desplazado de este concurso y si finalmente las vacantes cubiertas por personal no fijo no van a ser moneda de cambio.

La Administración quiere agilizar el proceso para que a final de 2013 esté resuelto. Insiste, de nuevo, en basar este concurso en las plazas ocupadas de los artículos 32.4 y 57, pero exceptúa aquellos reingresos que lleven menos de un año a la fecha de la convocatoria y concreta que las adscripciones, en cambio, entrarán todas hasta el momento de la definitiva relación de puestos para la convocatoria.

En relación con el **Borrador de BASES**, que ya os remitimos en la anterior Circular, desde la parte social nos hemos comprometido a enviar propuestas y alegaciones para su análisis y adaptación al texto inicial presentado por la Administración.

En una primera toma de contacto, se han tratado, en líneas generales, algunas aportaciones preliminares para estas bases de la convocatoria, dejándose para la próxima reunión abordar este eje fundamental en el proceso, con mayor profundidad y con todas las propuestas sobre la mesa.

Avanzamos, no obstante, algunos de puntos tratados:

- Presentamos una excepcionalidad a la **Base 1, punto 1.3** (a propuesta del IMSERSO) para que puedan participar, en igualdad de condiciones y solo para esta convocatoria, debido al tiempo transcurrido los trabajadores de jornada no completa.
- **Base 1, punto 2.1:** Proponemos nueva redacción que aclara la no prelación del puesto ocupado a la hora de solicitar vacantes en este proceso.
- **Base 2, punto 1.1:** Suprimir los dos años de permanencia, en base a que no está contemplado en el III CU tal limitación. Queda pendiente de nueva redacción.
- **Base 3. Punto 2:** La Administración se muestra intransigente en relación al modo de presentación de la instancia, indicando que “solo admitirá el sistema telemático”. Desde **UGT** argumentamos que eso vulnera la Ley 30/92 (LRJPAC) y, si bien vemos con buenos ojos la modernización porque agiliza el proceso, no concebimos la limitación y mucho la exclusión de las instancias presentadas por el sistema habitual. La Administración dice que, salvo excepciones muy concretas, la solicitud será SOLO telemática y responde a **UGT** que efectivamente habrá documentación que deba ser presentada necesariamente por registro. Se estudiará cómo habilitar el acceso al portal FUNCIONA desde fuera de la intranet, o través del 060.

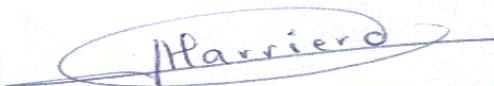
- **Base 5.** Pendientes de propuestas. Se avanzan cuestiones de necesaria aclaración, “actividad principal” concluyéndose que será según Convenio y Acuerdo de CIVEA de 17 de julio de 2007.

Cuestionamos por qué tanta variación en los baremos con respecto a la anterior convocatoria, como limitar la validez de los cursos de formación a los últimos ocho años. Desde **UGT**, además, no entendemos la exclusión de los cursos de menos de 15 horas, que, curiosamente, son muy numerosos en organismos concretos (Empleo y Seguridad Social, Economía y Competitividad, INE,...), sobre todo los de 10 horas de duración.

Prepararemos un Borrador de Bases en los próximos días, contemplando las propuestas que nos habéis hecho llegar y aquellas que aportéis en estos días, con la intención de remitirlo para su estudio y previo al envío del mismo a la Administración.

La próxima reunión tendrá lugar el día 5 de junio.

Os seguiremos informando



**Fdo. Andrés Harriero Borrero
Responsable Federal del Sindicato de
Convenio Único**